

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| LOGROÑO | |
|------------------|------------|
| Por un mes..... | ptas. 2 |
| Por tres meses.. | — 5'50 |
| Por seis meses.. | — 10'50 |
| Por un año..... | — 20'50 |
| FUERA | |
| Por un mes..... | ptas. 2'50 |
| Por tres meses.. | — 7 |
| Por seis meses.. | — 12'50 |
| Por un año..... | — 24 |

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS 2516

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Martin Marco y Arteaga, vecino de Logroño, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y cuarenta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de 36 pertenencias con el título de «Modernista», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman Muñañojo; lindante al Norte, con el pico de San Lorenzo; al Sur, con el Falayón de Hayedo Grande; al Este, con Peñas Mieras, y al Oeste, con Mirón de Solmeras, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la junta de los dos arroyos de la Ilera, cuyos dos arroyos desembocan en dicho barranco de Muñañojo; desde dicha punta de las aguas se medirán 400 metros al Este, 200 al Oeste, 300 al Norte, y 300 al Sur, desde cuyos puntos extremos, levantando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á re-

clamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 25 de Junio de 1901.

Manuel Cojo.

2517

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Leandro Asla y Egusquiza, vecino de Abanto Ciérvana (Vizcaya), de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y treinta minutos del día veinticinco del actual, una solicitud de registro de 64 pertenencias con el título de «Valmaseda», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Brieva, paraje que llaman ladera de Larcades; lindante por los cuatro puntos, con terreno comunal, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una pared en sitio que se denomina «Aguardo en el collado de la Cebosa»; de ese punto de partida se medirán al Norte 200 metros, fijándose la primera estaca; de esta, 100 metros al Este, la segunda; de esta, 800 metros al Sur, la tercera; de esta, al Oeste, 800 la cuarta; de esta, al Norte, 800 metros, la quinta, y de esta, al Este, con setecientos, se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Junio de 1901.

Manuel Cojo.

2518

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos Amusco, vecino de esta ciudad, de profesión industrial y propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once del día 26 del actual, una solicitud de registro de 254 pertenencias con el título de «Estrella», de mineral de carbón, en terreno situado en término de la villa de Jubera, (Aldea de San Martín), paraje que llaman barranco Valdemojones; lindante al Norte, con el camino de Iruelas al Collado; al Sur, con la propiedad de don Miguel Martínez; al Este, con eriales, y al Oeste, con Santa Elena, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavación recientemente hecha, lindando al Este, con eriales; desde dicha excavación se tomarán al Este, 50 metros, fijándose la primera estaca; de ésta al Norte, 500 metros, fijándose la segunda estaca; de ésta al Oeste, 1.400 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta al Sur, 1.750 metros, fijándose la cuarta estaca; de ésta al Este, 1.400 metros, fijándose la quinta estaca, y por último, de ella, al punto de partida 1.250 metros en dirección Norte, quedando cerrado el perímetro de las doscientas cincuenta y cuatro pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Junio de 1901.

Manuel Cojo.

2519

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Carlos Amusco, vecino de esta ciudad, de profesión industrial y propietario y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once del día 26 del actual, una solicitud de registro de 196 pertenencias con el título de «Esmeralda», de mineral de carbón, en terreno situado en término de la villa de Jubera (Aldea de San Martín), paraje que llaman Prado la Mata; lindante al Este, con la propiedad de D. Braulio Galilea; al Oeste, con la peña Valdemiel; al Norte, con barranco de Valdemojones, y al Sur, herederos de don Juan Sáez, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una excavación recientemente hecha en la parte que linda con la propiedad de D. Braulio Galilea; desde dicho punto se medirán al Norte, 400 metros, fijándose la primera estaca; de ésta al Oeste, 1400 metros, fijándose la segunda estaca; de ésta al Sur, 1400 metros, fijándose la tercera estaca; de ésta al Este, 1400 metros, fijándose la cuarta estaca; por último, desde ésta á la del punto de partida en dirección Norte, 1000 metros, quedando cerrado el perímetro de las ciento noventa y seis pertenencias que se solicitan.

Y habiéndosele admitido salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Junio de 1901.

Manuel Cojo.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ESTADO DE LA COSECHA OLIVARERA DE 1900

AGRUPANDO EN REGIONES LAS PROVINCIAS, SEGÚN EL ORDEN DE SU IMPORTANCIA, Y COMPARANDO LA PRODUCCIÓN DE ACEITE CON LA DEL AÑO ANTERIOR

Estadística formada por la Junta Consultiva Agronómica con arreglo a los datos suministrados por los Ingenieros del servicio Agronómico Nacional.

| REGIONES | PROVINCIAS | SUPERFICIE del olivar. Hectáreas. | Producción media de aceite por hectáreas Quintales métricos. | 1900 TOTAL producción de aceite. Quintales métricos. | 1899 TOTAL producción de aceite. Quintales métricos. |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------------|--|--|--|
| 1.ª Andalucía. | 1 Sevilla. | 240.687 | 1,37 | 329.981 | 309.996 |
| | 2 Córdoba. | 230.489 | 0,91 | 213.575 | 279.919 |
| | 3 Jaén. | 152.656 | 0,80 | 123.067 | 173.562 |
| | 4 Málaga. | 45.003 | 1,45 | 65.539 | 64.176 |
| | 5 Granada. | 38.799 | 0,58 | 22.707 | 16.809 |
| | 6 Cádiz. | 18.865 | 1,04 | 19.599 | 16.568 |
| | 7 Huelva. | 14.443 | 0,54 | 7.917 | 10.936 |
| | 8 Almería. | 2.000 | 2,10 | 4.210 | 2.676 |
| | TOTAL. | 742.942 | | 786.595 | 874.642 |
| 2.ª Cataluña. | 9 Tarragona. | 58.704 | 1,03 | 58.900 | 130.197 |
| | 10 Lérida. | 54.803 | 2,61 | 143.277 | 75.780 |
| | 11 Gerona. | 15.210 | 1,88 | 3.015 | 4.077 |
| | 12 Barcelona. | 5.400 | 2,58 | 13.965 | 12.753 |
| | TOTAL. | 134.117 | | 219.157 | 222.807 |
| 3.ª Central. | 13 Ciudad Real. | 35.220 | 0,64 | 22.719 | 17.589 |
| | 14 Toledo. | 33.227 | 1,24 | 41.413 | 26.475 |
| | 15 Guadalajara. | 17.948 | 0,65 | 11.698 | 13.999 |
| | 16 Cuenca. | 14.722 | 0,56 | 8.364 | 10.826 |
| | 17 Albacete. | 10.695 | 0,45 | 5.882 | 10.484 |
| | 18 Madrid. | 7.140 | 0,43 | 3.130 | 5.661 |
| | TOTAL. | 118.952 | | 93.206 | 85.034 |
| 4.ª Levante. | 19 Valencia. | 29.300 | 0,87 | 25.649 | 39.715 |
| | 20 Castellón. | 28.934 | 1,30 | 38.030 | 18.426 |
| | 21 Murcia. | 26.443 | 0,44 | 11.610 | 54.304 |
| | 22 Alicante. | 15.950 | 0,77 | 12.285 | 13.037 |
| | TOTAL. | 100.627 | | 87.574 | 125.482 |
| 5.ª Extremadura. | 23 Badajoz. | 35.576 | 2,02 | 72.083 | 26.625 |
| | 24 Cáceres. | 28.972 | 1,54 | 44.688 | 39.100 |
| | TOTAL. | 64.568 | | 116.771 | 65.725 |
| 6.ª Aragón. | 25 Teruel. | 17.190 | 2,25 | 38.768 | 43.606 |
| | 26 Huesca. | 15.210 | 1,12 | 17.011 | 22.160 |
| | 27 Zaragoza. | 5.262 | 2,70 | 15.214 | 13.946 |
| | TOTAL. | 37.662 | | 70.993 | 79.712 |
| 7.ª Baleares. | 28 Baleares. | 25.844 | 0,20 | 5.171 | 8.209 |
| | TOTAL. | 25.844 | | 5.171 | 8.209 |
| 8.ª Castilla. | 29 Avila. | 5.745 | 1,81 | 10.420 | 16.601 |
| | 30 Logroño. | 8.390 | 1,28 | 10.770 | 16.424 |
| | 31 Salamanca. | 3.702 | 2,34 | 8.673 | 4.020 |
| | TOTAL. | 17.837 | | 29.863 | 37.045 |
| 9.ª Navarra y Vascongadas. | 32 Álava. | 438 | 0,58 | 254 | 413 |
| | 33 Navarra. | 10.253 | 2,02 | 20.762 | 60.052 |
| | TOTAL. | 10.691 | | 21.016 | 60.465 |

RESUMEN

| | | | | |
|---------------------------------|-----------|------|-----------|-----------|
| 1.ª Región de Andalucía. | 742.942 | 1,05 | 786.595 | 874.642 |
| 2.ª " de Cataluña. | 134.117 | 1,63 | 219.157 | 222.807 |
| 3.ª " de la Central. | 118.952 | 0,77 | 93.206 | 85.034 |
| 4.ª " de Levante. | 100.627 | 0,87 | 87.574 | 125.482 |
| 5.ª " de Extremadura. | 64.568 | 1,80 | 116.771 | 65.725 |
| 6.ª " de Aragón. | 37.662 | 1,88 | 70.993 | 79.712 |
| 7.ª " de Baleares. | 25.844 | 0,20 | 5.171 | 8.209 |
| 8.ª " de Castilla. | 17.837 | 1,67 | 29.863 | 37.045 |
| 9.ª " de Navarra y Vascongadas. | 10.691 | 1,96 | 21.016 | 60.465 |
| TOTALES. | 1.253.240 | | 1.430.346 | 1.559.121 |

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Días 1 y 2 de Julio de 1901.

Retirados de Guerra y Marina, jubilados remuneratorias y Cruces pensionadas.

Días 3 y 4.

Montepío militar, civil, y Exclaustrados.

Día 5.

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño 27 de Junio de 1901.

—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Marzo de este año.

SESIÓN DEL DÍA 3.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia de don Felices del Campo, solicitando permiso para colocar miradores en la casa de su propiedad número 33 de la calle del Conde de Haro, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto se accede á lo solicitado.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de don Paulino Domingo, solicitando permiso para arreglar la fachada de la casa número 10 de la calle de la Iglesia.

Pasa á informe de la Comisión de obras con el Sr. Arquitecto una instancia de los Sres. Hijos de Etcheverría, solicitando autorización para recojer las aguas procedentes de los manantiales que surtían á su fábrica de curtidos.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda sobre la instancia que promovieron varios vecinos relativa al arbitrio establecido sobre el tránsito de carruajes, se convocará á los recurrentes á una reunión con el fin de armonizar los intereses de ambas partes.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de obras y Sr. Arquitecto se aprueba la línea demarcada para la calle del Jurado, expropiando al Sr. Landa cuarenta y nueve pies cuadrados por los que se le abonará la cantidad de treinta pesetas, siguiendo la tramitación señalada en el artículo 177 de las Ordenanzas municipales.

Se encarga á la Comisión de música y festejos el estudio de los que pueden celebrarse en la feria de Septiembre, así que la proposición hecha por D. Gaspar Barbi.

Se accede á la pretensión de los cosecheros de vinos para cerrar las tabernas una hora más tarde, en atención á lo avanzado del tiempo.

El Sr. Presidente ruega la asistencia de la Corporación á las ceremonias religiosas que se celebran los días Jueves y Viernes Santo.

Se pide la presentación en la sesión inmediata del pliego de condiciones para el arriendo del servicio de sillas en el paseo.

Se acuerda la limpieza de la alcantarilla accesoria de la calle de la Libertad.

Se encarga al Sr. Arquitecto la formación del pliego de condiciones para subastar la obra de saneamiento de los prados de Fuente del Moro y Fuente Nueva.

Se acuerda adquirir una cuba para el riego del arbolado.

Pedida licencia por seis días por el Sr. López, le fué concedida.

Preguntado dónde se encuentra una mercancía decomisada á un vecino hace tiempo por defraudación del impuesto de consumos, promete el señor Alcalde enterarse.

SESIÓN DEL DÍA 10.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se adjudicó en definitiva á D. Segundo Poves la subasta de los chopos cortados en Fuente del Moro; á don Arsenio Díez, la de la obra de asfalto; á D. Domingo Hernando, la de la obra de encintado, y á D. Pedro Peña, la de la obra de reparación de la fuente del Peso.

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo del servicio de las sillas del paseo, se señala el día 14 del actual para la subasta.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana una instancia de D. Santiago José de Olarte, solicitando autorización para colocar un poste para apoyo de los cables de fluido eléctrico en la calle de San Bernardo.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto sobre la instancia presentada en la anterior por don Paulino Domingo, se accede á lo solicitado.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se concede á varios vecinos la asistencia facultativa gratuita.

Se encarga á la Comisión de Policía urbana informe acerca de la petición para que se quiten los soportes colocados en los árboles de los paseos de la Vega.

Fué leída la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la epidemia variolosa importante 2132'60 pesetas, acordando abonar los gastos de conducción de cadáveres al cementerio á tres familias pobres.

Se acuerda proceder á la limpieza de alcantarillas, y ordenar la del cauce á sus dueños.

Se da lectura al informe del señor Arquitecto, sobre la instancia presentada en la sesión anterior por los señores Hijos de Etcheverría, no informando la Comisión de obras por inhibirse de su conocimiento. Pasa el asunto á nuevo estudio de la Comisión de obras y de la de policía urbana reunidas.

Se acuerda anunciar concurso para contratar el seguro contra incendios de los edificios municipales, á la terminación del existente.

Obstruido el conducto de salida de las aguas de fuente del Ojo, se dispone su limpieza.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero de este año, se dispuso remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se adjudicó en definitiva á D. Primitivo Revuelta, la subasta del servicio de las sillas del paseo en la cantidad de 705 pesetas.

Vista la instancia de D.^a Dominica Lapresa, solicitando permiso para reedificar la casa de su propiedad número 26 de la calle del Marqués de Francos, y el informe emitido por el Sr. Arquitecto, se accede á lo solicitado.

Se encarga al Sr. Arquitecto la formación de un presupuesto para las reparaciones del Teatro comprendidas en la relación pasada por el mismo.

Fué aprobado el padrón de vecinos formado para el año actual.

Vista la instancia promovida por D. Juan Castro, solicitando autorización para revocar la fachada de la casa de su propiedad núm. 4 de la calle de Bilibio, y lo informado por el Sr. Arquitecto, se accede á lo solicitado.

Dispuesto el arreglo de los dos carros para el servicio de la policía, se verán los antecedentes para exigir al rematante la misma cantidad por el arriendo que lo satisfecho por el anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda la proposición hecha por una Sociedad de seguros sobre accidentes del trabajo para el seguro de los hombres.

Pasa á informe de la Comisión de obras y Sr. Arquitecto una instancia de D. José Francés, solicitando autorización para obrar en la casa de su propiedad sita en la calle de la Industria.

Se interesa al Sr. Alcalde proceda al cobro de la cantidad convenida con los almacenistas de la estación por el aprovechamiento de aguas para sus industrias.

Se concede á la Sra. Viuda de don Domingo Sasola la propiedad de una sepultura que lleva en arriendo, previo abono de la cantidad estipulada.

En atención á los daños que causa

en el viñedo el insecto llamado «sapo de la concha», se acuerda pagar cada kilogramo que se recoja á dos pesetas.

La sesión del día 24 no se celebró por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Febrero de este año, se dispuso remitirlo á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Vista la instancia de D. Andrés Cereceda, solicitando licencia para revocar la fachada de la casa de su propiedad núm. 63 de la calle del Marqués de Francos, y lo informado por el Sr. Arquitecto, se accede á lo solicitado.

Vista la instancia de D. Robustiano San Juan, solicitando licencia para hacer una toma de aguas para los usos de su casa núm. 17 de la calle del Arrabal, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se accede á lo solicitado.

Pasa á informe del Sr. Arquitecto una instancia de Don Juan Castro, solicitando la bomba de incendios para extraer el agua de la cueva de la casa de su propiedad número 4 de la calle de Bilibio.

Se concedió á D. Román de la Monja, pensión de lactancia en el turno ordinario.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia, se concede á varios vecinos la asistencia facultativa gratuita.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Policía urbana sobre la instancia de D. Santiago José de Olarte, presentada en la sesión del diez del actual, se desestima la solicitud.

Se da lectura al informe emitido por las Comisiones de policía urbana y de obras, por acuerdo de la sesión del 10 de los corrientes, en la instancia de los Sres. Hijos de Etcheverría, y al informe particular suscrito por el señor Lejardi, previa discusión detenida se resuelve de conformidad con lo propuesto por las Comisiones autorizándoles las obras que solicitan, sin perjuicio de tercero, y con las condiciones técnicas que se consignan en el informe del Sr. Arquitecto.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del mes corriente.

Se acuerda dar principio á la obra de asfaltado por la calle del Arrabal, continuando en la de Esteban de Agredá y hacer las bocas de alcantarilla, que sean necesarias.

Se cambia la hora para la celebración de sesiones desde la inmediata á las diez y treinta minutos.

Haro 30 de Mayo de 1901.—Fermín Bañares, Secretario.—V.^o B.^o: El Alcalde, Arturo Marcelino.

Aprobado el precedente extracto en sesión de hoy, se acuerda remitirlo al Ilmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 7 de Junio de 1901.—El Presidente, Arturo Marcelino.—Fermín Bañares, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. MES DE MAYO 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Limpieza | | |
| Juan Romero, peón, 4 jornales á 2 pesetas. | 8 | " |
| Arbolado | | |
| Dionisio Rico, peón, 5 jornales á 2 pesetas. | 10 | " |
| Calles | | |
| Joaquín López, peón, 7 jornales á 2 pesetas | 14 | " |
| Pascual Martínez, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Pedro Ramos, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Esteban Santolaya, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Juan Romero, 3 idem á 2 id. | 6 | " |
| Pascual Sánchez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Sixto Barrio, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Eusebio Cerrolaza, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Félix Cristín, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Pedro Borque, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Manuel Marzo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Francisco Corral, machacador, 5 idem á 2'50 id. | 12 | 50 |
| Juan Chasco, peón, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Marcos Guerra, empedrador, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Toribio Muro, peón, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Francisco Toledo, cantero, 5 idem á 2'50 id. | 12 | 50 |
| Agapito de Carlos, 5 idem á 2'50 id. | 12 | 50 |
| Angel Ibáñez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Manuel Montanuy, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Laboratorio | | |
| Dionisio Aramayo, carpintero, 5 jornales á 2'50 pesetas. | 12 | 50 |
| Depósitos administrativos | | |
| Francisco Nájera, albañil, 5 jornales á 3'25 pesetas. | 16 | 25 |
| Valentín Chasco, 5 idem á 3'25 id. | 16 | 25 |
| Jerónimo Sáenz, 5 idem á 3'25 id. | 16 | 25 |
| José María Baños, 5 idem á 3'25 id. | 16 | 25 |
| Víctor Etayo, 4 idem á 3 id. | 12 | " |
| Segundo Monforte, 5 idem á 2'75 id. | 13 | 75 |
| Damián Palacios, peón, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| León Ruiz, medio idem á 2 id. | 1 | " |
| Valentín Arao, 7 idem á 2 id. | 14 | " |
| Bartolomé García, mampostero, 5 idem á 3 id. | 15 | " |
| Martín Alonso, 4 idem á 2'75 id. | 11 | " |
| Félix Cenzano, 5 idem á 3 id. | 15 | " |
| José Salaregui, 5 idem á 2'75 id. | 13 | 75 |
| Pedro González, peón, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Domingo Davalillo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Manuel Etura, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Alfonso Fernández, chico, 5 idem á 1'50 id. | 7 | 50 |
| Joaquín García, peón, 5 y 1/2 idem á 2 id. | 11 | " |
| Julián Ruiz, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Eusebio Vallejo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Miguel Pérez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Valeriano Ezquerro, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Sixto Díaz, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Nicolás Martínez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Elías Duarte, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Emeterio Pérez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Arturo Bajo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Nicolás Bozalongo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Lucio Castillo, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Macario Los Santos, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Melitón Pérez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Juan Infante, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Valentín Martínez, 5 idem á 2 id. | 10 | " |
| Lucas García, 5 y 1/2 idem á 2 id. | 11 | " |
| Floriano Montenegro, carpintero, 5 idem á 3 id. | 15 | " |
| Del encargado. | 35 | " |

Obras de galería adicional de aguas

| | Pesetas. | Cts. |
|--|-------------|-----------|
| Cristóbal Yangüela, peón, 6 jornales á 2'75 pesetas. | 16 | 50 |
| Modesto Alonso, 6 idem á 2'75 id. | 16 | 50 |
| Doroteo Sáez, 6 idem á 2'25 id. | 13 | 50 |
| Julián Alonso, 6 idem á 2'25 id. | 13 | 50 |
| Leandro Barreras, 3 idem á 2'25 id. | 6 | 75 |
| Antonio Barreras, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Fidel Ausejo, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Agapito Sáez, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Santiago Sáez, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Florencio Alonso, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| Marcelino Herreros, 5 idem á 2'25 id. | 11 | 25 |
| José Estrella, 6 idem á 1'25 id. | 7 | 50 |
| Ventura Torrell, minador, 2 idem á 7 id. | 14 | " |
| José Mestre, 2 idem á 7 id. | 14 | " |
| Agustín Barselo, 2 idem á 4 id. | 8 | " |
| Isidro Ferel, 2 idem á 4 id. | 8 | " |
| Juan Castellanos, un jornal. | 2 | 25 |
| Eusebio Fernández, uno id. | 2 | 52 |
| Cristóbal Yangüela, peón 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Modesto Alonso, 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Marcos Sáez, 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Florencio Alonso, 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Julián Alonso, 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Doroteo Sáez, 2 idem á 2'25 id. | 4 | 50 |
| Ventura Torrell, minero, 2 idem á 7 id. | 14 | " |
| José Mestre, 2 idem á 7 id. | 14 | " |
| Agustín Barselo, 2 idem á 4 id. | 8 | " |
| Isidro Ferel, 2 idem á 4 id. | 8 | " |
| Saturnino Bretón, guarda, 15 idem á 2'50 id. | 37 | " |
| Gregorio Martínez, 15 idem á 2'50 id. | 37 | 50 |
| TOTAL. | 1007 | 50 |

Importa esta nota la cantidad de mil siete pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 18 de Mayo de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 6 del mes de Julio próximo, dándose principio á las diez, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el resto del año actual, bajo el tipo de 1000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo los licitadores presentar en la primera media hora juntamente con el depósito del 5 por 100 y la cédula personal, los pliegos de proposiciones cerrados y ajustados al modelo que se inserta á continuación, sin cuyos requisitos legales no serán admitidos.

Ribafrecha 26 de Junio de 1901.—
El Alcalde, Jacinto Medrano.

Modelo de proposición.

Don N. N., mayor de edad, estado....., profesión....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta pública inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., correspondiente al día..... y de las condiciones esta-

blecidas para el cobro de derechos de arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en lo que resta del año actual, hace proposición y se compromete á tomarlo á su cargo con sujeción al citado pliego de condiciones por la cantidad de..... pesetas, aceptando por su parte todas y cada una de dichas condiciones.

Fecha y firma.

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos formados por la Junta municipal para el año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 días hábiles de sol á sol á contar desde el 25 del corriente mes.

Lo que se avisa al público para que pueda formular reclamaciones si á ello hubiere lugar, puez pasado dicho término no serán atendidas.

Quel 24 de Junio de 1901.—El Alcalde, Victoriano Oñate.